



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

5 de marzo de 2010

SUMARIO

Presidencia

- REAL DECRETO por el que se modifica el Reglamento del [Servicio Jurídico](#) del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio.
- REAL DECRETO por el que se modifica el Reglamento de [Explosivos](#), aprobado por Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero, para adaptarlo a lo dispuesto en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- REAL DECRETO por el que se adoptan determinadas disposiciones en materia de energía y minas a lo dispuesto en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las [actividades](#) de servicios y su ejercicio, y la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- ACUERDO por el que se aprueba el [Plan Integral](#) de Prevención y Corrección del Fraude Fiscal, Laboral y a la Seguridad Social.

Economía y Hacienda

- REAL DECRETO por el que se acuerda transigir con la [Comunidad Autónoma de Aragón](#), dándose cumplimiento al apartado 2 de la Disposición transitoria primera del Estatuto de Autonomía de Aragón, dándose cumplimiento al apartado 2 de la Disposición Transitoria primera del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Economía y Hacienda y el Instituto de Crédito Oficial, para la participación de España en el [Fondo "Marguerite"](#) Fondo Europeo para la Energía, el Cambio Climático y las Infraestructuras 2020".
- ACUERDO por el que se autoriza un crédito extraordinario en el presupuesto del Organismo Público Comisión Nacional de la Competencia para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 15/2007, de Defensa de la Competencia.
- ACUERDO por el que se autoriza a la [Comunitat Valenciana](#) para la realización de operaciones de endeudamiento a largo plazo en euros y en divisas, por un importe máximo de 1.602.061.290 euros.



- ACUERDO por el que se modifican las condiciones autorizadas por Acuerdo de 19 de febrero de 2010 en relación con la operación de endeudamiento de la Comunidad Autónoma de [Extremadura](#), a fin de que la operación autorizada pueda materializarse, además de préstamos a largo plazo, en emisión de deuda pública.

Política Territorial

- REAL DECRETO de ampliación de los medios económicos adscritos a los servicios traspasados a la [Comunidad Autónoma de Aragón](#) por el Real Decreto 300/1998, de 27 de febrero, en materia de gestión de la formación profesional para el empleo.
- REAL DECRETO de ampliación de medios económicos y patrimoniales adscritos a los servicios traspasados a la [Comunidad Autónoma de Aragón](#) por Real Decreto 778/2006, de 23 de junio, en materia de conservación de la naturaleza (Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido).
- REAL DECRETO de traspaso de las funciones y servicios de la Administración del Estado a la [Comunidad Autónoma de Aragón](#), en materia de instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría.
- REAL DECRETO de modificación y ampliación de los medios patrimoniales adscritos a los servicios traspasados a la [Comunidad Autónoma de Aragón](#) por Real Decreto 870/1984, de 8 de febrero, en materia de agricultura (Centro de Capacitación Agraria de Alcañiz).
- REAL DECRETO de ampliación de medios personales, patrimoniales y económicos adscritos a los servicios traspasados a la [Comunidad Autónoma de Aragón](#) por el Real Decreto 1702/2007, de 14 de diciembre, en materia de provisión de medios personales, materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia y de ampliación de medios patrimoniales del Real Decreto 1070/1984, de 8 de febrero, en materia de protección de menores.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se autoriza la ratificación del Convenio de la Comisión Internacional del Estado Civil nº 28, relativo a la expedición de [certificados de nacionalidad](#), hecho en Lisboa el 14 de septiembre de 1999, y se dispone su remisión a las Cortes Generales.
- ACUERDO por el que se autoriza la ratificación del Convenio de la Comisión Internacional del Estado Civil nº 29, relativo al reconocimiento de las resoluciones por las que se constata un [cambio de sexo](#), hecho en Viena el 12 de septiembre de 2000, y se dispone su remisión a las Cortes Generales.



- ACUERDO por el que se autoriza la ratificación del Convenio de la Comisión Internacional del Estado Civil nº 32, sobre el [reconocimiento de uniones](#) de hecho inscritas, hecho en Munich el 5 de septiembre de 2007, y se dispone la remisión a las Cortes Generales.
- ACUERDO por el que se toma razón de la [contratación](#) por el procedimiento de emergencia para el suministro de un vehículo de servicio para la Embajada de España en Puerto Príncipe.

Interior

- ACUERDO por el que se reconoce la utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, de la finalidad a la que han de afectarse los terrenos y se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la construcción del emisario de aguas pluviales y fecales y el desvío de conducciones de agua potable para el [Centro Penitenciario Norte II](#).
- INFORME sobre la atención a [víctimas del terrorismo](#).

Fomento

- ACUERDO por el que se toma razón de las [actuaciones](#) de emergencia por importe de 2.094.401,75 euros necesarias para las obras de estabilización del terraplén de la carretera N-340, p.k. 369+600, subsanando la situación de grave peligro existente, término municipal de Albuñol (Granada).
- ACUERDO por el que se toma razón de las [actuaciones](#) de emergencia por importe de 1.816.633,15 euros necesarias para las obras de reparación del terraplén por aplastamiento de tubo arco y desprendimiento en la carretera N-525, entre los pp.kk. 264,400 y 264,600, Ourense.
- ACUERDO por el que se adapta a la situación actual del transporte ferroviario el Reglamento (CE) nº 1371/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, sobre los [derechos y las obligaciones de los viajeros](#) por ferrocarril.
- ACUERDO por el que se determina la aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de delegación de facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, al servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera de competencia estatal correspondiente a la [línea Lanestosa-Bilbao](#).



Industria, Turismo y Comercio

- REAL DECRETO por el que se aprueba el reglamento regulador de la actividad de instalación y [mantenimiento](#) de equipos y sistemas de telecomunicación.
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 2245/1986, de 10 de octubre, por el que se aprueba el [Reglamento](#) para la ejecución de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes.
- ACUERDO por el que se resuelve el [expediente](#) sancionador incoado a la empresa Petroazul, S.L., por incumplimiento de la normativa sobre existencias mínimas de seguridad.
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a suscribir un convenio de colaboración con la Fundación [Instituto Tecnológico](#) para la Seguridad del Automóvil para el desarrollo del Plan 2000E, 2010 de apoyo a la renovación del parque de vehículos.
- INFORME sobre la distribución de las ayudas de las convocatorias del año 2010 del Programa de Ayudas de Actuaciones de [Reindustrialización](#).

Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 1201/1999, de 9 de julio, por el que se establece el Programa nacional de [erradicación y control del fuego](#) bacteriano de las rosáceas.
- ACUERDO por el que se aprueba la [programación](#) correspondiente al año 2010 de las acciones previstas en la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.
- ACUERDO por el que se toma razón de las [obras de emergencia](#) correspondientes a los daños producidos por el desprendimiento de un talud en el camino de servicio de acceso a la presa y embalse del Taibilla, en el término municipal de Nerpio (Albacete), por importe de 215.330,98 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia para la reparación del acceso a la [playa de Ondarreta](#), término municipal de Donostia-San Sebastián (Guipúzcoa), por un importe global de 344.874,33 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia para la reparación del [paseo marítimo de Cabo de Palos](#), término municipal de Cartagena (Murcia), por un importe global de 416.190 euros.



- ACUERDO por el que se declara la reserva de 1.473 metros cuadrados de bienes de dominio público marítimo-terrestre, afectados por la realización de la modificación nº 1 del proyecto de construcción de la instalación [desaladora de agua marina](#) de Ciutadella, en la isla de Menorca (Illes Balears).
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia correspondientes a la [reparación de fugas](#) en el cruce del ramal sur del Canal de Castilla con el acueducto del las Gatillas, en el término municipal de Palencia, por importe de 250.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un Convenio de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Segura y la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución conjunta de actuaciones de [protección y regeneración](#) del entorno natural cofinanciadas con fondos FEDER del período de programación 2007-2013.
- ACUERDO por el que se impone a Agropecuaria Coro, S.A., una sanción de 345.000 euros y la obligación de indemnizar los daños causados al dominio público hidráulico, en la cantidad de 105.567,90 euros, por la extracción de agua subterránea de un sondeo sin autorización de la Confederación Hidrográfica del Segura en el paraje "Los Cabecicos-La Murta", en el término municipal de Murcia.

Vivienda

- ACUERDO por el que se toma razón de las actuaciones de emergencia para evitar inundaciones en las plantas bajas de los edificios afectados, que por sus cotas podrían verse inundados por las crecidas del río Eresma en la Casa de la Moneda, Segovia.

ACUERDOS DE PERSONAL

Presidencia

- REAL DECRETO por el que se nombra Secretario de Estado de Comunicación a [D. FÉLIX MONTEIRA DE LA FUENTE](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra Directora General de la Función Pública a [D^a CRISTINA PÉREZ-PRAT DURBÁN](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra Director General de Organización Administrativa y Procedimientos a [D. AGUSTÍN TORRES HERRERO](#).



CONDECORACIONES

Cultura

- REAL DECRETO por el que se concede la Orden de las Artes y las Letras de España a [D^a JOAN BAEZ](#).



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Economía y Hacienda

APROBADO EL PLAN DE PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN DEL FRAUDE FISCAL, LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL

- Incluye sesenta medidas orientadas a la prevención, a coordinar la captación de información, a mejorar la eficacia del control sobre el fraude y a cooperar en las acciones de recaudación.
- Se amplía la colaboración entre los organismos públicos encargados del control del fraude para mejorar su eficacia.
- Su objetivo es dar respuesta a los cambios en la tipología del fraude a consecuencia de la crisis económica, especialmente a la economía irregular y al trabajo no declarado.
- Aportará unos ingresos equivalentes al 0,1 por 100 del PIB hasta 2013 y contribuirá a la consolidación de las finanzas públicas.

El Consejo de Ministros ha aprobado el Plan Integral de Prevención y Corrección del Fraude Fiscal, Laboral y a la Seguridad Social, que ha sido elaborado de forma conjunta entre la Agencia Tributaria, la Tesorería de la Seguridad Social y la Inspección de Trabajo, y cuyo objetivo es dar respuesta a los cambios que ha experimentado la tipología del fraude como consecuencia del nuevo contexto económico, especialmente en relación a la economía irregular y al trabajo no declarado.

El Plan aprobado hoy, que entrará en funcionamiento de forma inmediata, presenta sesenta medidas estructuradas en torno a cuatro ejes de actuación: la prevención y el fomento del cumplimiento voluntario; la mejora de los sistemas de captación de información mediante el uso compartido de las bases de datos de los tres organismos públicos encargados del control del fraude –Agencia Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social e Inspección de Trabajo y Seguridad Social-; la puesta en marcha de acciones de control conjuntas, que se sumarán a las propias que ya lleva a cabo cada organismo; y el diseño de actuaciones de recaudación coordinadas para mejorar su eficacia.

El nuevo plan viene a complementar las iniciativas específicas que en los ámbitos fiscal, laboral y de Seguridad Social ya venían desarrollando los organismos competentes en los últimos años, y que van a tener continuidad en los siguientes; iniciativas como el Plan de Prevención del Fraude Fiscal, que han permitido a la Agencia Tributaria recaudar más de 35.500 millones de euros en los últimos cinco años, mediante la persecución sistemática de los mecanismos de fraude más complejos y sofisticados; o como los Observatorios del



Fraude creados por la Tesorería General de Seguridad Social y la Inspección de Trabajo, que han contribuido a afinar los perfiles de riesgo de los distintos sectores de actividad y mejorar sensiblemente los resultados de la lucha contra el fraude en el ámbito socio-laboral.

Con el paquete de medidas aprobado hoy, el Gobierno espera incrementar en el periodo 2010-2013 en una cantidad equivalente al 0,1 por 100 del PIB los ingresos derivados de la lucha contra el fraude. De este modo, se contribuye así al esquema de consolidación de la finanzas públicas que se recoge en la Actualización del Plan de Estabilidad y Crecimiento.

Captación de información

El Plan Integral de Prevención y Corrección del Fraude Fiscal, Laboral y a la Seguridad Social se ha elaborado de forma conjunta para fomentar la cooperación en las actuaciones sobre las formas de fraude derivadas del actual contexto económico. Para ello la utilización de la información es esencial.

Se establecen instrumentos para la utilización compartida de la información disponible en la Agencia Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social e Inspección de Trabajo, y se prevé la creación de bases de datos conjuntas para incrementar la eficacia de la explotación de esa información. Además, se reforzará la cooperación internacional a través de la firma de nuevos convenios de doble imposición, la participación de programas europeos de intercambio de información y el impulso de una red europea de lucha contra el fraude.

Otro de los objetivos del Plan es conseguir la implicación de los agentes sociales y económicos en la lucha contra el fraude. En este sentido, se plantearán acuerdos a nivel nacional, autonómico y local para que se impliquen activamente en la lucha contra el trabajo no declarado, y se extenderán los llamados acuerdos de entendimiento y de intercambio de información con organizaciones sectoriales para prevenir el fraude en aquellos sectores con mayor riesgo defraudatorio.

Actuaciones de control

Las actuaciones conjuntas de control se centrarán en aquellas áreas de riesgo que se identifiquen como más propensas a la ocultación de actividad y al trabajo no declarado. Por ejemplo, se realizarán actuaciones de detección de trabajadores falsamente autónomos, de inspección de empresas aparentemente insolventes en las que se detecte algún tipo de actividad, de rastreo de indicios de comercio irregular y contrabando, o de control de la jornada laboral, ya sea por horas extraordinarias no retribuidas, o retribuidas y no cotizadas, o bajas indebidas por vacaciones o fiestas.

Para aumentar su eficacia, estas actuaciones partirán de una planificación coordinada a partir de la información disponible en los registros de los tres organismos públicos, lo que permitirá realizar acciones de control conjuntas e incluso simultáneas, en los casos en los que se estime más oportuno. A la luz de los resultados de estas actuaciones, se estudiarán los



cambios normativos que sean necesarios para facilitar que los hechos reflejados en una actuación de control de un organismo determinado puedan incorporarse de forma automática a las comprobaciones que puedan efectuar otros.

Actuaciones de recaudación

El Plan recoge la creación de una Comisión Mixta entre la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Inspección de Trabajo para coordinar las actuaciones de recaudación de grandes expedientes y procesos concursales, Comisión en la que se fijarán criterios conjuntos en la concurrencia de embargo y en el cobro.

También se formalizarán consejos territoriales de coordinación entre la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

Fomento del cumplimiento voluntario

Se fomentará el cumplimiento reduciendo las cargas administrativas con la creación de un certificado conjunto de estar al corriente de las obligaciones tributarias y en materia de la Seguridad Social. También se realizarán campañas de concienciación cívica de cumplimiento de las diferentes obligaciones.



Industria, Turismo y Comercio

INFORME SOBRE LAS AYUDAS A PROYECTOS DE REINDUSTRIALIZACIÓN

- Los proyectos industriales apoyados ascienden a 686, de los que el 90 por 100 corresponden a PYMES, y recibirán 405 millones de euros en préstamos. La inversión asociada en activos fijos será de 1.649 millones de euros, lo que permitirá crear 4.396 empleos directos.
- Ante la difícil coyuntura económica, el Gobierno ha hecho un esfuerzo para adelantar la resolución de la convocatoria para que las empresas puedan disponer de las ayudas lo antes posible. Asimismo, al igual que en 2009, tampoco se va a exigir aval para el pago anticipado de las ayudas.

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe del Ministro de Industria, Turismo y Comercio sobre la resolución del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de las convocatorias 2010 del Programa de Ayudas a la Reindustrialización. Según la evaluación realizada por el Comité de Gestión y Coordinación de Industria, de las 2.137 actuaciones o proyectos presentados por empresas y entidades públicas y sin ánimo de lucro se prestará apoyo a 931, que recibirán unas ayudas de 511,1 millones de euros. Este apoyo público permitirá acometer unas inversiones asociadas de 1.884 millones de euros y la creación de 4.396 empleos directos en 2010.

Las ayudas del Programa de Reindustrialización se enmarcan en la política de la Unión Europea de desarrollo de las regiones mediante el apoyo a la inversión y a la creación de empleo, y se aplican según el mapa de zonas susceptibles de recibir apoyo aprobado por la Comisión Europea para el período 2009-2013.

Objetivos del Programa

Los objetivos del Programa son la regeneración y desarrollo del tejido industrial de aquellas regiones afectadas por fenómenos de ajuste empresarial o deslocalización, con pérdida de actividad industrial y destrucción de empleo, a través de la transformación de las estructuras productivas y la conformación de un tejido industrial moderno y competitivo que genere empleo y riqueza.

Ante la difícil coyuntura económica, el Gobierno ha hecho un esfuerzo para adelantar la resolución de la convocatoria con el objetivo de que las empresas puedan disponer de las ayudas lo antes posible. En el marco de la convocatoria de 2010 el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio ha recibido 2.137 solicitudes de ayuda, un 28,5 por 100 más que las 1.663 presentadas el año pasado.

Asimismo, al igual que en 2009, este año tampoco se va a exigir a las empresas o entidades beneficiarias la presentación de aval para el pago anticipado de las ayudas.



Las actuaciones o proyectos aprobados se dividen en dos grandes ejes:

Iniciativas industriales

Dentro de este capítulo reciben apoyo las iniciativas industriales productivas generadoras de empleo que actúen como fuerza motriz de desarrollo empresarial e incorporen procesos de elevado contenido tecnológico.

Son susceptibles de recibir ayudas las inversiones en activos materiales relativos a la creación de un nuevo establecimiento industrial y a la ampliación o mejora de unidades productivas existentes.

El apoyo se materializa en forma de anticipos reembolsables sin interés de hasta el 50 por 100 de la inversión financiable, con cinco años de carencia y diez años de amortización.

En la convocatoria 2010 el Ministerio de Industria ha decidido conceder 405 millones de euros en préstamos a 686 iniciativas, que van a suponer unas inversiones en activos fijos de 1.649 millones de euros y la creación de 4.396 empleos directos.

Del conjunto de iniciativas, 613 serán llevadas a cabo por Pymes (el 89,3 por 100 del total), que recibirán préstamos por valor de 334 millones de euros, que van a suponer inversiones en activos fijos por valor de 1.133,8 millones de euros y la creación de 3.845 empleos directos.

En la mayoría de los casos las ayudas a iniciativas industriales representan un respaldo y un apoyo para las empresas que inician su andadura. Del total de proyectos aprobados, 67 los desarrollarán empresas de nueva creación y 291, empresas de reciente creación.

Infraestructuras industriales

Asimismo, reciben apoyo público las iniciativas públicas tendentes a conseguir suelo industrial de calidad, competitivo, con adecuadas infraestructuras de energía, comunicaciones, etcétera, que hagan más atractivo el territorio para el crecimiento empresarial

Dentro de este bloque reciben ayuda la construcción, ampliación o adecuación de polígonos industriales, las incubadoras de empresas y centros de empresas, los parques científico-tecnológicos, infraestructuras logísticas y centros intermodales y servicios e infraestructuras industriales de uso común.

El apoyo se realiza a través de subvenciones a fondo perdido de hasta el 50 por 100 de la inversión y de anticipos reembolsables sin interés de hasta el 75 por 100 de la inversión, con cinco años de carencia y diez años de amortización.



En el Programa de 2010 tendrán apoyo 245 actuaciones, que recibirán 106 millones de euros de ayudas con los que se generará una inversión asociada de 236 millones de euros.

Resultados por Comunidades Autónomas y provincias

Por Comunidades Autónomas, Andalucía es la región que más solicitudes ha presentado y la que más ayudas ha recibido (202,5 millones de euros), seguida de Castilla y León (88,2 millones), Galicia (79,3 millones) y Comunidad Valenciana (36,6 millones).

Por provincias, Cádiz ocupa el primer puesto tanto en solicitudes como en ayudas asignadas, con 154,1 millones de euros. La sigue La Coruña (72,2 millones), Burgos (35,4 millones), Jaén (25,2 millones) y Teruel (22,6 millones).

Esta distribución territorial está en consonancia con las regiones susceptibles de apoyo incluidas en el mapa de ayudas con finalidad regional para España aprobado por la Unión Europea para el periodo 2009-2013.

En las siguientes tablas se dan los detalles de la distribución de los resultados de la convocatoria del Programa de Ayudas a la Reindustrialización de 2009 por Comunidades Autónomas y provincias.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	SOLICITUDES 2010	PROPUESTO 2010					
		Aprobados	Inversión 2010	Subvención	Préstamo	Total Ayudas	Empleo Directo 2010
Andalucía	651	300	745.677.253	14.207.795	188.295.519	202.503.314	1.429
Castilla-León	276	137	267.707.384	8.940.814	79.305.696	88.246.510	622
Galicia	277	128	188.211.045	2.887.870	76.424.917	79.312.787	484
C. Valenciana	352	139	105.959.826	631.780	36.046.232	36.678.012	783
Aragón	123	76	98.599.887	2.714.136	27.885.015	30.599.151	288
Extremadura	93	36	71.649.209	132.025	16.549.116	16.681.141	279
Castilla-La Mancha	77	33	60.114.070	1.950.000	14.093.180	16.043.180	169
País Vasco	15	9	267.771.550	791.000	12.200.000	12.991.000	12
Canarias	113	38	23.433.835	1.700.000	10.000.000	11.700.000	119
Pdo. Asturias	47	13	22.023.844	0	5.539.954	5.539.954	86
Cantabria	24	6	11.649.229	0	3.866.804	3.866.804	2
Madrid	21	3	12.194.122	0	3.300.000	3.300.000	62
Cataluña	25	5	6.039.790	150.000	1.843.067	1.993.067	31
Murcia	41	7	3.700.919	150.000	1.436.000	1.586.000	28
Navarra	2	1	175.000	0	87.500	87.500	2
Totales	2.137	931	1.884.906.963	34.255.420	476.873.000	511.128.420	4.396



Por Provincia	Solicitudes 2010	Propuesto 2010					
		Aprobados	Inversión 2010	Subvención	Préstamo	Total Ayudas	Empleo Directo 2010
CÁDIZ	308	183	612.259.508	11.878.875	142.281.671	154.160.546	985
OORUÑA(A)	200	100	169.955.207	2.787.870	69.408.988	72.196.858	392
BURGOS	112	51	122.824.145	6.000.000	29.477.041	35.477.041	236
JAÉN	132	66	64.324.550	2.032.460	23.171.000	25.203.460	263
TERUEL	61	52	79.905.723	1.969.210	20.679.940	22.649.150	208
SORIA	72	49	54.677.279	1.921.640	20.572.000	22.493.640	127
ALICANTE	184	81	58.859.616	431.780	18.959.162	19.390.942	457
LEÓN	42	14	43.073.121	0	13.228.105	13.228.105	162
VIZCAYA	13	9	267.771.550	791.000	12.200.000	12.991.000	12
VALENCIA	119	42	35.620.862	100.000	12.649.907	12.749.907	268
BADAJOS	70	30	37.408.806	132.025	11.099.116	11.231.141	73
ALMERIA	33	10	32.354.396	100.000	8.600.000	8.700.000	37
CIUDADREAL	21	17	19.723.110	1.550.000	6.276.146	7.826.146	20
SANTACRUZDE TENERIFE	72	25	15.724.123	900.000	6.297.976	7.197.976	89
VALLADOLID	10	5	16.934.648	0	6.700.000	6.700.000	47
HUESCA	26	17	14.381.229	719.926	5.314.923	6.034.849	43
HUELVA	70	24	14.020.755	50.000	5.723.810	5.773.810	38
ASTURIAS	47	13	22.023.844	0	5.539.954	5.539.954	86
CÁCERES	23	6	34.240.403	0	5.450.000	5.450.000	206
CASTELLÓN	49	16	11.479.348	100.000	4.437.163	4.537.163	58
PALMAS(LAS)	41	13	7.709.712	800.000	3.702.024	4.502.024	30
CANTABRIA	24	6	11.649.229	0	3.866.804	3.866.804	2
TOLEDO	20	6	13.239.650	100.000	3.733.909	3.833.909	52
ZAMORA	7	6	13.963.819	260.074	3.475.000	3.735.074	12
ALBACETE	21	7	24.833.379	300.000	3.350.000	3.650.000	92
PONTEVEDRA	34	13	9.768.621	100.000	3.399.607	3.499.607	46
CÓRDOBA	31	9	8.031.340	146.460	3.292.345	3.438.805	28
MADRID	21	3	12.194.122	0	3.300.000	3.300.000	62
SEVILLA	53	5	9.639.704	0	3.270.693	3.270.693	28
SEGOVIA	5	3	5.982.067	100.000	2.300.000	2.400.000	28
LUGO	26	9	4.697.446	0	2.055.279	2.055.279	32
SALAMANCA	9	3	5.500.000	300.000	1.700.000	2.000.000	0
BARCELONA	20	5	6.039.790	150.000	1.843.067	1.993.067	31
ZARAGOZA	36	7	4.312.985	25.000	1.890.152	1.915.152	37
GRANADA	11	2	4.535.000	0	1.700.000	1.700.000	45
MURCIA	41	7	3.700.919	150.000	1.436.000	1.586.000	28
OURENSE	17	6	3.789.771	0	1.561.043	1.561.043	14
ÁVILA	11	5	2.125.305	359.100	1.003.550	1.362.650	5
PALENCIA	8	1	2.627.000	0	850.000	850.000	5
OLENCA	7	3	2.317.931	0	733.125	733.125	5
MÁLAGA	13	1	512.000	0	256.000	256.000	5
NAVARRA	2	1	175.000	0	87.500	87.500	2
		931	1.884.906.963	34.255.420	476.873.000	511.128.420	4.396



Interior

INFORME SOBRE LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO EN ESPAÑA

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe del Ministro del Interior sobre la evolución y el futuro de la atención a las víctimas del terrorismo, con especial incidencia en las medidas legislativas pasadas, presentes y futuras.

Después de un amplio período de consultas con las asociaciones y con las entidades de protección a las víctimas del terrorismo, y con las propias víctimas y sus familiares, y tras un profundo estudio en el Ministerio del Interior de la legislación vigente, es posible establecer los principios fundamentales que deberán presidir esa futura Ley:

- unificar en un solo texto legal todas las indemnizaciones.
- incluir todas las prestaciones complementarias (educativas, sociales, psicológicas, etc.) de cualquier índole y naturaleza.
- incrementar la solidaridad con las víctimas desde dos puntos de vista: con un aumento cuantitativo de las prestaciones y con una aplicación retroactiva de las mismas para aquellas personas que hayan recibido en concepto de indemnización por daños y de indemnización por sentencia una cuantía inferior a la prevista en la nueva Ley.
- establecer un baremo que determine la cuantía de la responsabilidad civil subsidiaria del Estado fijada en sentencia judicial, para que esa aportación solidaria y equitativa del Estado no genere diferencias de trato.
- proteger a las víctimas, tanto de actos de ostentación pública del terrorismo y de noticias o publicidad que pueda afectar a su sensibilidad, y hacer patente de forma permanente la visibilidad y la memoria de las víctimas y de sus representantes.

Por último, la voluntad sería iniciar la tramitación de la futura Ley, que figura incluida en el programa legislativo del Gobierno, como Proposición de Ley en el Congreso de los Diputados durante el presente período de sesiones y tenerla finalizada este mismo año, y aprobar en el primer semestre de 2011 el futuro Reglamento de la Ley, de tal manera que los plazos de solicitudes de ayudas puedan estar abiertos a finales del próximo año.

Balance y situación actual

El terrorismo es, quizás, la peor lacra con la que ha tenido que convivir nuestro país desde la restauración de la democracia. La protección a sus víctimas ha constituido una de las preocupaciones fundamentales del Estado. A lo largo del tiempo se ha ido perfeccionando un



sistema de ayudas que contempla el reconocimiento de pensiones extraordinarias, la indemnización por los daños personales sufridos y la indemnización en concepto de solidaridad con las víctimas vinculada a la responsabilidad civil derivada del delito terrorista, como principales prestaciones, a las que se añaden otras por daños en bienes, ayuda para vivienda o tratamientos psicológicos, etcétera.

No obstante, a partir del 11 de marzo de 2004, junto a los fenómenos terroristas que habían sido desgraciadamente habituales en nuestro país, cuya incidencia se ha visto drásticamente reducida por la actuación de la Guardia Civil y del Cuerpo Nacional de Policía, cobra nueva relevancia un terrorismo de raíz islamista, que afecta a ciudadanos españoles y de otras nacionalidades residentes en nuestro país, y a los miembros de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que desarrollan misiones internacionales de paz en el exterior.

A día de hoy en España han sido víctimas de actos terroristas 9.522 personas, de las cuales 1.382 han fallecido. El importe de las indemnizaciones satisfechas hasta este momento, tanto en concepto de indemnización como por sentencias judiciales, asciende a 722.694.182 euros.

En este contexto, nuestro sistema actual de indemnizaciones gira en torno a dos leyes, que articulan, respectivamente, las indemnizaciones de carácter general y las derivadas de la solidaridad con todos aquéllos que hayan sido víctimas de actos terroristas. Por ello, a partir del año 2004 se ha ido abriendo paso el concepto de “protección integral” a las víctimas del terrorismo, cuyo objetivo fundamental sería contemplar de forma unitaria todos los tipos de ayudas, sean de la naturaleza que sean, y recogerlas en un código normativo único.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

APROBADAS LAS ACTUACIONES PARA 2010 EN EL MARCO DE LA LEY PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL

- El Programa de Desarrollo Rural Sostenible prevé actuaciones en más de doscientas zonas rurales.

El Consejo de Ministros ha aprobado la programación para 2010 de las acciones previstas en el marco de la Ley para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural, así como un informe de ejecución de la “Hoja de Ruta” con las actuaciones desarrolladas en 2009.

En la programación se contemplan las fases necesarias para la aprobación en Consejo de Ministros del Programa de Desarrollo Rural Sostenible como Real Decreto, cuya aplicación beneficiará a unas doscientas zonas rurales, lo que supone cerca de las dos terceras partes del territorio nacional y constituye el mayor esfuerzo de planificación ascendente con base territorial desarrollado hasta la fecha.

El Acuerdo precisa el conjunto de actuaciones a realizar en el año 2010, en particular las fases que restan hasta la culminación de la aprobación por Consejo de Ministros del Programa de Desarrollo Rural Sostenible como Real Decreto y su desarrollo ulterior. En este sentido, el Acuerdo ratifica el compromiso y los medios para la colaboración entre los diferentes Departamentos, y establece el procedimiento de urgencia para la finalización de la elaboración del Programa.

El Acuerdo incluye también un anexo con la anunciada “Hoja de Ruta” para el año 2010 en la que se relacionan las actuaciones que restan para la aprobación del Programa mediante Real Decreto del Consejo de Ministros, prevista a principios del mes de julio.

Se estima que a finales de marzo habrá concluido el proceso de análisis de las alegaciones, pasando entonces a la respuesta a las mismas y a poder disponer de una versión definitiva del Programa, previsiblemente a finales del mes de abril.

Concertación

La “Hoja de Ruta” contempla, igualmente, los pasos a realizar tras la aprobación del Programa de Desarrollo Rural Sostenible, desarrollando el despliegue de la concertación con las Comunidades Autónomas y la elaboración de los Planes de Zona, uno por cada territorio en atención a sus singulares circunstancias y necesidades.



En el proceso de elaboración de los Planes de Zona se requerirá un esfuerzo adicional de las Comunidades Autónomas para que éstos sean elaborados bajo los principios de la sostenibilidad, la multisectorialidad y la participación real y efectiva de las corporaciones locales y de los agentes económicos, sociales y ambientales de cada zona.

Dentro de los plazos previstos se contempla tener a finales de 2010 todos los Planes de Zona aprobados, todos los Protocolos y Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas suscritos, y movilizadas las dotaciones de la Administración General del Estado correspondientes a la primera anualidad en las actuaciones cofinanciadas.

Informe de ejecución

En el informe de ejecución del año 2009 se desarrolla el conjunto de actuaciones realizadas durante el pasado ejercicio, de acuerdo con la “Hoja de Ruta” aprobada por el Consejo de Ministros, que incluyeron la adopción de los criterios comunes para la delimitación y calificación de las zonas rurales de aplicación; el trabajo concertado de elaboración del Programa de Desarrollo Rural Sostenible coordinado por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, con implicación de dieciséis Departamentos Ministeriales, y la participación, tanto de las diecisiete Comunidades Autónomas, como numerosos sectores y colectivos sociales implicados, y la Federación Española de Municipios y Provincias.

La “Hoja de Ruta” también recoge la actividad normativa y señala que se firmaron 31 convenios de colaboración para la puesta en marcha de la Ley, incluyendo aquí diecinueve convenios referidos a la Red de Reservas de Biosfera. Esto supone que, en estos momentos, 169 territorios tienen un programa piloto que está en estas fechas comenzando su ejecución, con un gasto público total asociado próximo a los 195 millones de euros.

El informe sobre las actuaciones del pasado año explica como a finales de septiembre de 2009 se dispuso de una primera versión preliminar del Programa y de su informe de sostenibilidad ambiental, totalmente consensuada con todas las partes, que fue sometida a información pública. Por último, también indica que en el proceso de información pública se recibieron 617 alegaciones, la mayor parte referidas a las zonas propuestas por las Comunidades Autónomas. De ellas 571 corresponden a Castilla y León.



Fomento

ADAPTADA AL ÁMBITO FERROVIARIO ESPAÑOL LA NORMA EUROPEA SOBRE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS VIAJEROS

- Se establecen excepciones al Reglamento Europeo que entró en vigor a finales de 2009.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el cual se ajusta al ámbito ferroviario español el Reglamento europeo sobre los derechos y las obligaciones de los viajeros por ferrocarril, que entró en vigor el pasado mes de diciembre de 2009.

Dadas las diferencias existentes entre los distintos tipos de servicios de transporte de viajeros (cercanías, regionales, nacionales e internacionales), el Reglamento europeo prevé que cada Estado miembro pueda determinar las excepciones para la aplicación de algunas de las normas del Reglamento comunitario relativas a los servicios urbanos, suburbanos y regionales. En cuanto a los servicios nacionales, establece que se puedan realizar excepciones temporales por periodos máximos de cinco años renovables.

Excepciones

En el caso español, se considera necesario realizar excepciones a los siguientes artículos del Reglamento:

Artículo 10. Se exceptúa indefinidamente para los servicios regionales y de cercanías la utilización del sistema informatizado de datos y reservas para el transporte ferroviario (SIDRTF) adaptado a determinadas especificaciones técnicas de interoperabilidad (ETI), al estar concebido para servicios de largo recorrido.

Artículos 21 a 24, sobre la asistencia en estaciones y a bordo del tren para personas con movilidad reducida. Se considera que estas normas deben aplicarse a todos los servicios. Sin embargo, en los de corta distancia se necesita tiempo para su aplicación. Por ello, se establece una excepción temporal de cinco años para los servicios regionales y de cercanías.

Artículo 27, sobre la resolución por las empresas ferroviarias de las reclamaciones de los viajeros en un plazo máximo de tres meses. En el caso español la aplicación de esta norma requiere modificar las normativas con el objetivo de agilizar los procedimientos actuales, sobre todo en los casos de reclamaciones por accidentes graves. Por ello, es necesario establecer una excepción temporal de cinco años para todos los servicios.



El Acuerdo aprobado hoy por el Consejo de Ministros incluye además la obligatoriedad para las entidades públicas afectadas (Adif, Renfe-Operadora y FEVE) de presentar antes de finalizar 2010 un informe sobre las medidas realizadas de cara a adaptar su actividad a lo dispuesto por el Reglamento europeo.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

RATIFICACIÓN DE VARIOS CONVENIOS INTERNACIONALES SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS

- Afectan a la expedición de un certificado de nacionalidad, al reconocimiento de las resoluciones por las que se constata un cambio de sexo y al reconocimiento de uniones de hecho inscritas, y se dispone su remisión a Cortes Generales.

El Consejo de Ministros ha autorizado la ratificación de los Convenios de la Comisión Internacional del Estado Civil números 28, 29 y 32 relativos, respectivamente, a la expedición de un certificado de nacionalidad, al reconocimiento de las resoluciones por las que se constata un cambio de sexo y al reconocimiento de uniones de hecho inscritas. Además, dispone la remisión de los mismos a Cortes Generales.

En los tres casos se propone al Consejo de Ministros que autorice una Declaración a formular por España para el supuesto de que el Convenio sea extendido por el Reino Unido a Gibraltar para dejar clara la posición de España sobre el estatus del territorio no autónomo de Gibraltar y el carácter local de sus autoridades.

La firma de los tres Convenios fue autorizada por el Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de abril de 2009.

CONVENIO SOBRE LA EXPEDICIÓN DE UN CERTIFICADO DE NACIONALIDAD

El Convenio llena un vacío aparente en el Derecho español sobre la prueba de nacionalidad española, y se inserta en la línea marcada por el Convenio del Consejo de Europa sobre la nacionalidad, de 6 de noviembre de 1997, que ya prevé que cada Estado expida un documento para probar la nacionalidad de sus ciudadanos. Además, reporta ventajas prácticas al existir un modelo uniforme de certificado de nacionalidad, facilitando la labor de los españoles, especialmente de los residentes en el extranjero en los casos en que las autoridades del país donde residan les exijan una prueba específica de la nacionalidad española.

La aplicación de este Convenio en nuestro Derecho interno se ve facilitada al poder expedir certificados de nacionalidad los Encargados de los Registros Civiles del domicilio del interesado, según la interpretación dada a la Ley del Registro Civil por la Dirección General de los Registros y del Notariado.



CONVENIO RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE CONSTATA UN CAMBIO DE SEXO

El Convenio no tiene por objeto regular los aspectos sustantivos del cambio de sexo, sino que se limita al reconocimiento de las “resoluciones judiciales o administrativas definitivas constatando el cambio de sexo de una persona tomadas por las autoridades competentes de un Estado contratante”. No obstante, dicho reconocimiento no procederá cuando la adaptación física no ha sido realizada y constatada, el reconocimiento es contrario al orden público y/o la decisión ha sido obtenida con fraude.

La ratificación por España del presente Convenio permitirá el reconocimiento internacional de las rectificaciones registrales del sexo de las personas hecho en cumplimiento de la Ley de 15 de marzo de 2007., reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas.

CONVENIO SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE UNIONES DE HECHO INSCRITAS

La Comisión Internacional del Estado Civil se ha planteado resolver los problemas relativos al estado civil de las personas vinculadas por una relación de pareja de hecho cuando ésta da lugar a una situación internacional por la presencia de elementos de extranjería. El Convenio no pretende reglamentar las cuestiones de conflicto de leyes vinculadas a la conclusión, disolución o anulación de la relación de pareja de hecho, cuestiones éstas que continuarán dependiendo del Derecho Internacional Privado de cada uno de los Estados miembros.

Los efectos en materia de estado civil a los que se aplica el Convenio son, además del reconocimiento de la validez de la unión registrada en todos los Estados contratantes, el impedimento para la celebración de un matrimonio o la constitución de una nueva unión estable de pareja; la creación de un vínculo de familia o relación de parentesco entre cada uno de los miembros de la pareja y la posibilidad para cada uno de los compañeros de hacer una declaración sobre el apellido que ostentará después de la constitución de la unión estable o después de su disolución. Estos efectos serán reconocidos en la medida en que estén previstos por la ley del Estado en que se solicite la inscripción de la unión estable.



Economía y Hacienda

PARTICIPACIÓN ESPAÑOLA EN EL FONDO MARGUERITE PARA LA ENERGÍA, EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LAS INFRAESTRUCTURAS

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Economía y Hacienda y el Instituto de Crédito Oficial (ICO) para la participación de España en el Fondo “Marguerite: Fondo Europeo para la Energía, el cambio Climático y las Infraestructuras 2020”. En virtud de dicho Convenio, el ICO participará en este Fondo de capital como socio promotor, con una aportación de cien millones de euros. El Convenio regula las relaciones del ICO y el Ministerio de Economía y Hacienda.

Junto al ICO, participarán como socios promotores con una contribución equivalente a la de España, el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y cuatro de los principales inversores institucionales públicos europeos: la Cassa Depositi e Prestiti (CDP) de Italia, la Caisse des Dépôts et Consignations (CDC) de Francia, la Krediet für Wiederaufbau (KfW) de Alemania y la Powszechna Kasa Oszczędności (PKO) de Polonia.

El Fondo Marguerite tiene como principal objetivo complementar la financiación a largo plazo del proyectos de infraestructuras a gran escala, fundamentalmente en la Unión Europea a veintisiete, con lo que se da así una señal de apoyo a la recuperación económica.

Se caracteriza por una base de capital de 1.500 millones de euros y proporcionará capital o cuasi-capital, fundamentalmente, para proyectos de inversión nuevos en sectores de transporte y energía -principalmente a Redes Trans-europeas de Transporte y Energía- y energías renovables. El período de inversión objetivo del Fondo es de cuatro años, con una vida total de veinte, lo que le convierte en un instrumento apropiado, tanto para combatir la crisis actual, como para contribuir al crecimiento económico en el medio y largo plazo.

En particular, la participación de España en el Fondo Marguerite supondrá un apoyo a las empresas españolas constructoras a través de la participación en el capital de los proyectos en el ámbito europeo en los que puedan participar, y fomentará las infraestructuras en España, especialmente las de carácter transnacional, como motor de desarrollo e integración económica.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

CONTRATACIÓN DE UN VEHÍCULO PARA LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN HAITÍ

El Consejo de Ministros ha tomado razón de la contratación, por el procedimiento de emergencia, para el suministro de un vehículo de servicio para la Embajada de España en Puerto Príncipe.

Con motivo de la situación de inseguridad generalizada en la zona, derivada del grave seísmo producido el 12 de enero, que supone un grave peligro para dicha representación, es necesario que se ponga a su disposición los medios de protección y seguridad adecuados. Se trata, en este caso, del suministro de un vehículo de servicio para la Embajada de España en Puerto Príncipe, por un importe de 105.509,00 euros.



Cultura

JOAN BAEZ, CONDECORADA CON LA ORDEN DE LAS ARTES Y LAS LETRAS DE ESPAÑA

El Consejo de Ministros ha concedido la Orden de las Artes y las Letras de España a la cantante estadounidense Joan Baez, en reconocimiento a una trayectoria regida por el compromiso artístico y personal en favor de los derechos individuales y las libertades civiles y políticas.

Joan Baez ha supuesto un referente que trasciende el ámbito musical para toda una generación de españoles defensores de la libertad política y la convivencia pacífica.

Cantante y activista política

Joan Baez (Staten Island, Nueva York, 1941) constituye un magnífico ejemplo de artista comprometida con la realidad de su tiempo. Su labor artística alcanza un mayor brillo y significación en la medida en que siempre se ha orientado, a lo largo de una larga y coherente carrera, que sobrepasa ya los cincuenta años, a la defensa de los derechos civiles y libertades individuales y colectivas.

Este compromiso no hace más que engrandecer una trayectoria artística caracterizada por la constancia en la reivindicación de las libertades y en la que conviven con naturalidad y coherencia los logros artísticos y sociales. Seis álbumes de oro, un Grammy honorífico al conjunto de toda su carrera (2007), dos Doctorados Honoris Causa y una pléyade de innumerables reconocimientos sociales, políticos y artísticos dan fe del reconocimiento mundial a una figura clave de la música popular y la lucha por las libertades de la segunda mitad del siglo XX.

Industria, Turismo y Comercio

CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE APOYO A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EN 2010

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a suscribir un convenio de colaboración con La Fundación Instituto Tecnológico para la Seguridad del Automóvil (FITSA), entidad que va a gestionar la instrumentación y distribución de las ayudas del Plan 2000E de apoyo a la adquisición de vehículos durante 2010.

La difícil coyuntura económica ha motivado que el Gobierno adopte una serie de medidas para apoyar a la industria, entre las que se enmarcan diversas actuaciones en el sector de automoción.

En este sentido, un Real Decreto de diciembre de 2009 regulaba la concesión de ayudas directas para la adquisición de vehículos en el marco del Plan 2000E para 2010, ejercicio que contará con un presupuesto de cien millones de euros.

El mencionado Real Decreto establecía la posibilidad de atribuir a una entidad colaboradora la gestión y el pago de las ayudas a la compra de vehículos. De acuerdo con la Ley General de Subvenciones, se ha realizado un proceso de concurrencia pública y se ha seleccionado a FITSA, y, para formalizar la colaboración, es necesario firmar un convenio entre FITSA y el Ministerio de Industria.

El convenio regula las condiciones de colaboración y las obligaciones asumidas por FITSA y tiene como objeto fundamental establecer los mecanismos para una gestión más rápida y eficaz de las ayudas.

FITSA asume, entre otros, los siguientes compromisos:

- Entregar a los agentes de venta los fondos recibidos de acuerdo con los criterios del Plan 2000E.
- Comprobar el cumplimiento de las condiciones y requisitos determinantes para recibir la subvención.

La financiación de las ayudas, que ascienden a cien millones de euros, se realizará a través de FITSA con cargo al presupuesto del Ministerio de Industria, que entregará los fondos en el momento de la firma del convenio.



Economía y Hacienda

CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO SOBRE MERMAS RECAUDATORIAS ENTRE EL ESTADO Y ARAGÓN

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto que da cumplimiento al acuerdo suscrito el pasado 15 de septiembre de 2009, en el marco de la Comisión Mixta de Asuntos Económico-Financieros entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón, para resolver el contencioso planteado por ésta última en base a lo previsto en la Disposición Transitoria Primera del Estatuto de Autonomía de Aragón.

En virtud de este Real Decreto, se autoriza a la Dirección General de Patrimonio del Estado a suscribir con el representante de la Comunidad Autónoma de Aragón las actas de entrega o transmisión que resulten necesarias para el efectivo cumplimiento del mencionado acuerdo, que prevé transferir la propiedad de una serie de bienes y derechos al Gobierno de Aragón a condición del desistimiento por parte del Ejecutivo aragonés del recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid reclamando al Estado determinadas compensaciones.



Industria, Turismo y Comercio

ADAPTACIÓN DEL REGLAMENTO DE EXPLOSIVOS A LA LEY SOBRE EL LIBRE ACCESO A LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que modifica diversas disposiciones relativas al Reglamento de Explosivos para adaptarlo a lo dispuesto en la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (Ley Ómnibus).

El nuevo Real Decreto, cuyo último objetivo es sumarse al proceso de liberalización emprendido por la economía española, introduce una serie de modificaciones sobre el vigente desde 1998, encaminadas a eliminar determinadas obligaciones y requisitos.

El nuevo texto determina que los titulares de las autorizaciones para el ejercicio de las actividades reguladas por el Reglamento han de tener nacionalidad española o de otro país de la Unión Europea y elimina algunos requerimientos.

Entre los **requisitos que desaparecen** en la nueva redacción del artículo 5.2 del Reglamento de Explosivos, se encuentran los siguientes:

- Que los titulares de las autorizaciones en el marco del Reglamento de Explosivos deban tener un representante legalmente apoderado para actuar en España, en caso de no residir en ella.
- Que, cuando el titular sea una persona jurídica, al menos uno de sus representantes deba tener su residencia en España.
- Que cualquier variación que afecte a los representantes o miembros del órgano de administración de los titulares de autorizaciones en el marco de los explosivos deba ser notificada al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, que lo pondría en conocimiento del Ministerio del Interior.

Industria, Turismo y Comercio

MODIFICADAS VARIAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE PATENTES PARA AVANZAR EN EL PROCESO DE LIBERALIZACIÓN

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que modifica diversas disposiciones relativas al Reglamento de Patentes para adaptar su contenido a lo dispuesto en la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

El primero de los cambios permite que el registro de las modificaciones de derechos sobre patentes y modelos de utilidad se realice con un mínimo coste administrativo y documental, siguiendo las mismas pautas que ya estaban establecidas para marcas y diseños industriales. En este sentido, la armonización de los requisitos documentales para la inscripción de cesiones, licencias, derechos reales, cambios de denominación y otras modificaciones de derechos para todas las modalidades de propiedad industrial, es un imperativo de racionalidad.

En segundo lugar, se actualiza el régimen de adquisición de condición y del ejercicio de la actividad de Agente de la Propiedad Industrial. La modificación más importante que se introduce en el Reglamento es la sustitución del régimen previo de autorización por otro menos gravoso, consistente en el inicio de la actividad tras la presentación de una declaración responsable.

Los Agentes de la Propiedad Industrial son una figura ya tradicional en la prestación de servicios de asesoramiento, asistencia y representación a terceros para la obtención de las diversas modalidades de la propiedad industrial, así como para la defensa ante la Oficina Española de Patentes y Marcas de los derechos derivados de las mismas.



Industria, Turismo y Comercio

REGLAMENTO DE LA ACTIVIDAD DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN

El Consejo de Ministros ha aprobado el Reglamento regulador de la actividad de instalación y mantenimiento de equipos o sistemas de telecomunicación.

Este Real Decreto supone la transposición de la Directiva de Servicios a nivel reglamentario en lo referido a las condiciones que habrán de cumplir los prestadores de servicios de instalación y mantenimiento de equipos o sistemas de telecomunicación. El Reglamento desarrolla esta materia garantizando la seguridad de las redes de telecomunicaciones y la protección de los consumidores y usuarios del servicio.

El Reglamento regula, a su vez, el Registro de empresas instaladoras, de tal manera que se dote de seguridad jurídica al proceso de transición desde el actual sistema de autorización previa hacia el nuevo sistema de declaración responsable.



Justicia

MODIFICADO EL SERVICIO JURÍDICO DEL ESTADO PARA MEJORAR SU ASISTENCIA A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

- Se organizará por departamentos según las materias jurídica, con lo que se favorece de este modo la continuidad en el proceso y su control, el contacto con el organismo representado y defendido, y la mayor integración entre la función contenciosa y consultiva.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado vigente desde 2003. Su objetivo es prestar una atención eficiente e inmediata a las demandas que plantea la asistencia jurídica al Estado y demás instituciones públicas, adaptándose a las necesidades de cada momento.

Principales novedades

El Reglamento prevé que los Abogados del Estado se organicen por materias jurídicas, con lo que se favorece de este modo la continuidad en la actuación del proceso, el contacto con el organismo representado y defendido, y la mayor integración entre la función contenciosa y consultiva.

Para ello, a partir de ahora el Servicio Jurídico se organizará por “departamentos”. Éstos se configuran como un instrumento que permitirá flexibilizar la asignación de recursos humanos y operará paralelamente en las subdirecciones y demás unidades previstas en el Reglamento, lo que supone una mera reordenación de efectivos a través de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, sin incremento alguno de gasto.

Otras adaptaciones

Asimismo, se introducen diversas adaptaciones en la estructura de la propia Abogacía General del Estado, siempre sin incremento de gasto:

- La Abogacía del Estado ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la Abogacía del Estado ante el Tribunal Constitucional se unen para conformar la Subdirección General de Constitucional y Derechos Humanos, con la finalidad de reforzar la unidad de actuación en los debates en materia de Derecho Constitucional y Derechos Humanos en los foros internos e internacionales.
- La preexistente Subdirección de Asistencia Jurídica Comunitaria e Internacional pasa a denominarse Subdirección General de Asuntos de la Unión Europea e Internacionales, adaptando sus funciones y estructura a las necesidades derivadas de la entrada en vigor del Tratado de Lisboa.



- Se refuerzan las funciones de la Auditoría e Inspección de los Servicios, para lo que se configura la Subdirección General de Coordinación y Auditoría.
- Por razones de coherencia, las funciones de la Abogacía del Estado en el Ministerio de Justicia pasarán a depender de la Subdirección denominada Gabinete de Estudios.



Fomento

DELEGADA EN EL PAÍS VASCO LA GESTIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSPORTE POR CARRETERA LANESTOSA-BILBAO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que el Estado delega en el País Vasco todas las facultades de gestión administrativa de la línea regular Lanestosa-Bilbao de transporte público por carretera.

Esta delegación se enmarca dentro de un amplio proceso de descentralización administrativa que persigue una gestión más eficaz de los servicios públicos, en consonancia con los principios constitucionales que rigen el funcionamiento de la Administración Pública española.

La línea Lanestosa-Bilbao, de competencia estatal, ofrece a los viajeros por carretera un servicio de transporte público regular permanente que discurre predominantemente por la Comunidad Autónoma Vasca y, mínimamente, por la Comunidad de Cantabria.

Cabe señalar que desde 1993 se han delegado diferentes líneas concesionales a diversas Comunidades Autónomas como Andalucía, Aragón, Asturias, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, La Rioja y Valencia.



Política Territorial

AMPLIACIÓN DE FUNCIONES Y SERVICIOS A ARAGÓN EN CINCO MATERIAS

El Consejo de Ministros ha aprobado cinco Reales Decretos de ampliación de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Aragón por importe de 877.380 euros y el traspaso de cinco puestos de trabajo.

El pasado día 17 de febrero el Pleno de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Comunidad Autónoma de Aragón acordó cuatro ampliaciones de funciones y servicios ya traspasados a la Comunidad Autónoma de Aragón, y un acuerdo de traspaso de funciones y servicios.

- En materia de gestión de la **Formación Profesional para el empleo**, Aragón asumirá el próximo 1 de julio el traspaso de fondos relacionados con la Formación Profesional para el empleo, que suponen el 5 por 100 de los fondos territorializados para este fin y que se destinan a gastos para su gestión, evaluación y control, y los medios que financian la actividad de la Delegación Territorial de la Fundación Tripartita para la formación en el empleo en la Comunidad Autónoma. El traspaso tiene un coste efectivo de 769.703 euros.
- Igualmente, se amplían los medios personales, patrimoniales y económicos adscritos a servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de **Administración de Justicia y protección de menores**. En concreto se traspasan tres edificios (dos situados en Zaragoza y uno en Huesca) y cinco puestos de trabajo de personal laboral. El coste efectivo asciende a 69.116,39 euros.
- En materia de **conservación de la naturaleza (Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido)**, se amplían los medios económicos del traspaso con la incorporación al coste efectivo de la aplicación de los acuerdos suscritos en materia de retribuciones en el ámbito de la negociación del II Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, que asciende a 31.820, 67 euros. También se traspasan a Aragón cuatro fincas. Además, se hace una entrega por una sola vez de 14.377,42 euros. El Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.
- Por otro de los Reales Decretos aprobados hoy, Aragón asume el traspaso de las funciones y servicios que viene ejerciendo el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en materia de **instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría**, como son las autorizaciones de funcionamiento, modificación, cambio de titularidad y declaración de clausura. El coste efectivo será de 6.740 euros y entrará en vigor el 1 de julio.



- También se amplían los medios traspasados en materia de **agricultura** con el traspaso de un inmueble en Alcañíz (Teruel) con una finca de 3.855 metros cuadrados.



Economía y Hacienda

AUTORIZACIÓN DE DEUDA A LA COMUNIDAD VALENCIANA

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Comunidad Valenciana para que realice operaciones de endeudamiento a largo plazo en euros y en divisas, por un importe máximo de 1.602.061.290 euros, que se destinarán a cubrir las necesidades de financiación previstas en su Programa Anual de Endeudamiento para 2009.

Esta autorización se acuerda según lo establecido en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas y en la Ley Orgánica complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE UNA AUTORIZACIÓN A EXTREMADURA

Por otra parte, se ha aprobado una modificación en las condiciones de una operación de endeudamiento autorizada a la Comunidad Autónoma de Extremadura el pasado 19 de febrero para que, además de préstamos a largo plazo, se pueda incluir la emisión de deuda pública, manteniendo el importe máximo autorizado.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

CONVENIO CON MURCIA PARA ACTUACIONES DE REGENERACIÓN Y PROTECCIÓN DEL ENTORNO NATURAL

El Consejo de Ministros ha autorizado en su reunión de hoy la suscripción de un convenio de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Segura del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, y la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia para la ejecución conjunta de actuaciones de protección y regeneración del entorno natural cofinanciadas con fondos FEDER del periodo de programación 2007-2013.

El gasto de veinte millones de euros a que ascienden las obligaciones derivadas de la ejecución de este convenio será financiado con cargo a los Presupuestos Generales del Estado con las siguientes anualidades: 2010, 9.261.036; 2011, 6.682.067 y 2012, 4.056.897.

La Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aportará, mediante transferencia a la Confederación Hidrográfica del Segura, el 30 por 100 del importe de la inversión.

Las acciones a acometer en el convenio son las siguientes:

Para el fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza, incluido el programa Natura 2000

- Control de la regresión, erosión y degradación del medio costero, mediante la mejora de la libre evolución del perfil y forma de las playas, la gestión de los sedimentos costeros, la alimentación artificial de playas y la defensa mediante estructuras marítimas.
- Protección, rehabilitación y gestión de sistemas litorales naturales y del patrimonio cultural vinculado a la costa, mediante la restauración y conservación de playas, dunas, humedales costeros y tramos fluviales de influencia marina, yacimientos arqueológicos y elementos tradicionales.
- Defensa, restauración y mejora del medio ambiente marítimo litoral, incluyendo dotaciones para el acceso y uso público sostenible de la costa, itinerarios y senderos litorales, mejora y creación de playas.
- Defensa, restauración y mejora del medio ambiente hidráulico, con rehabilitación, protección y regeneración el entorno fluvial, incluso en el medio urbano.



- Compra de terrenos y utilización de terrenos propios o adquiridos con fines de protección medioambiental, fomento de la biodiversidad, defensa y restauración medioambiental del dominio público hidráulico y del dominio público marítimo-terrestre, y para la restauración y mejora del medio natural en Parques Naturales.
- Actuaciones de carácter forestal localizadas en áreas en las que es necesario restaurar o mejorar la cubierta forestal con objeto de crear o mejorar los hábitats forestales incluidos en Red Natura 2000.
- Presencia de hábitat y de especies de interés comunitario, en especial las prioritarias según la Directiva comunitaria, que requieran restauración.

Para la prevención de riesgos, incluidas la elaboración y aplicación de planes y medidas para prevenir y gestionar los riesgos naturales y tecnológicos

- Proyectos a ejecutar en áreas afectadas por riesgo de avenidas e inundaciones.
- Proyectos para la prevención y corrección de cauces y fenómenos torrenciales.
- Proyectos que se ejecuten en áreas que hayan sido afectadas por incendios forestales.
- Medidas de restauración hidrológico-forestal, regeneración, defensa y restauración ambiental.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

INTENSIFICADAS LAS MEDIDAS PARA EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DEL FUEGO BACTERIANO DE LAS ROSÁCEAS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que modifica la normativa vigente del programa nacional para la erradicación y control del fuego bacteriano de las rosáceas.

La inspección llevada a cabo en España en mayo de 2008 por la Oficina Veterinaria y Alimentaria de la Comisión Europea para evaluar la situación del fuego bacteriano, enfermedad grave de los vegetales producida por la bacteria “Erwinia amylovora”, emitió las recomendaciones que deben ser adoptadas para defender el mantenimiento del “status” de zona protegida de la totalidad del territorio español.

Por lo tanto, esta normativa permitirá mejorar las medidas de control y erradicación contra el fuego bacteriano, y adecuar la normativa española a los criterios expuestos por la Unión Europea a través de la Oficina Veterinaria y Alimentaria.

Como consecuencia de la experiencia recogida en la erradicación de diferentes focos en los últimos años, se ha considerado necesario para reducir el impacto de las medidas de erradicación en las explotaciones de frutales, afectadas por la enfermedad, el que bajo control oficial se puedan reponer los árboles frutales contaminados por otros sanos, favoreciendo la sostenibilidad de las mismas.

Debido a que la principal vía de propagación de la enfermedad es el material de plantación, se da la máxima prioridad al control fitosanitario de los viveros que produzcan o comercialicen plantas susceptibles al fuego bacteriano.

Además, se mejora el procedimiento de recogida y análisis de muestras, de acuerdo con los avances tecnológicos y científicos en la materia habidos en estos últimos años, con la finalidad de garantizar que el material de plantación este libre de este organismo nocivo de cuarentena y facilitar el seguimiento hasta la total erradicación del mismo en las plantaciones de frutales afectadas.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

RESERVA DE TERRENOS AFECTADOS POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA DESALADORA DE AGUA MARINA DE CIUTADELLA, EN MENORCA

El Consejo de Ministros ha tomado el acuerdo de autorizar la reserva de 1.473 metros cuadrados del Dominio Público Marítimo-Terrestre, de los terrenos afectados por la realización de las obras de Modificación nº 1 del Proyecto de construcción de la instalación desaladora de agua marina de Ciutadella, en la isla de Menorca.

Dicha reserva se declara con sujeción, entre otras, a las siguientes condiciones:

- La duración de la reserva se limitará al tiempo necesario para el cumplimiento de sus fines.
- La reserva no podrá amparar, en ningún caso, la realización de otros usos y actividades distintas de las que justifican su declaración.
- Se deberá mantener la servidumbre de tránsito, definida en la Ley de Costas, con anchura de seis metros, para uso público y peatonal.
- Las obras e instalaciones para las que se declare la reserva no podrán ser modificadas, salvo que previamente se tramiten y autoricen las modificaciones correspondientes.
- Una vez terminadas las obras, la Dirección General del Agua presentará en la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, el certificado final de la obra.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

OBRAS EN EL CANAL DE CASTILLA EN SU CRUCE CON EL ACUEDUCTO DE LAS GATILLAS (PALENCIA)

El Consejo de Ministros ha dado el visto bueno a las obras de emergencia que el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino lleva a cabo en Palencia para reparar las fugas de agua que se producen en el cruce del ramal sur del Canal de Castilla con el acueducto de Las Gatillas. El importe de esta actuación, que lleva a cabo la Confederación Hidrográfica del Duero, es de 250.000 euros.

El ramal sur del Canal de Castilla, de 54 kilómetros de longitud, que discurre entre los puntos kilométricos 87 y 141 de la infraestructura, tomando como referencia el nacimiento en Alar del Rey, pasa por el término municipal de Palencia. En esta zona se transportan durante la campaña de riego caudales de cuatro metro cúbicos por segundo, aproximadamente.

La infraestructura suministra el caudal de abastecimiento a ciudades como Valladolid y Palencia, y dispone de una red de acequias de veinticuatro kilómetros de longitud desde las que se da también suministro a la zona regable directamente dependiente del mismo. También sirve de transporte de caudal para la zona regable dominada por el Canal de la Nava Sur, cuya toma está situada en el término municipal de Grijota.

En el vaso comprendido entre la esclusa 32 y la 33, muy próximo al punto kilométrico 98, está situado el llamado acueducto de Las Gatillas, formado por una arcada exterior de medio punto, bajo la cual se cobijan dos bóvedas de menor tamaño para la caja del canal con pilar-tajamar central. Bajo el acueducto existen varias fugas de que van en aumento, debido a la presión que ejerce el agua sobre la mampostería del acueducto.

Su reparación se hace urgente debido al aumento de dicha fuga, ya que se ha comprobado recientemente que dicha presión ha expulsado a dos sillares del paramento del arco. En consecuencia, el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino ha emprendido, a través de la Confederación Hidrográfica del Duero, las obras de reparación mediante el procedimiento de emergencia.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

REPARACIÓN DEL PASEO MARÍTIMO DE CABO DE PALOS (MURCIA)

El Consejo de Ministros ha tomado razón de las obras de emergencia para la reparación del paseo marítimo de la playa de Levante de Cabo Palos, en el término municipal de Cartagena (Murcia), por un importe de 416.190 euros.

Las obras, básicamente, consisten en la demolición de las zonas dañadas y desmontaje de instalaciones deterioradas, levantamiento de muro de hormigón (excavación, cimentación y placas) y la construcción de una nueva rampa y escalera; la reparación de la zona del paseo marítimo dañada y la protección con escalera y la aportación de arena.

La Demarcación de Costas en Murcia comunicó a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar que los temporales de los pasados días 8 al 11 de enero, que afectaron a la playa de Levante de Cabo de Palos, produjeron la inclinación de los muros prefabricados de hormigón de contención de tierras, la rotura de la rampa/escalera, así como daños en el paseo marítimo, en el extremo noroeste de la playa, que afectan a una longitud de unos cien metros, con riesgo de vuelco y de corrimiento del paseo marítimo en la zona dañada, con el consiguiente peligro para los usuarios y edificaciones anexas.

En consecuencia, el Ministerio consideró de absoluta necesidad acometer las reparaciones con carácter de obras de emergencia, para evitar el riesgo y peligro que supone el mantenimiento del estado actual de las zonas afectadas, cuya consecuencia inmediata ha sido la pérdida de estabilidad al vuelco de los muros con el cabeceo de los mismos y el inminente riesgo de corrimiento de todo el paseo afectado.

Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

REPARACIÓN DEL ACCESO A LA PLAYA DE ONDARRETA, DE DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

El Consejo de Ministros ha tomado razón de las obras de emergencia para la reparación del acceso a la playa de Ondarreta, por un importe global de 344.874 euros, término municipal de Donostia-San Sebastián (Guipúzcoa).

La actuación consiste en la demolición de la parte de rampa deteriorada y la hincada de carriles y tablestacado hasta la cota-1,90, con lo que se consigue que la rampa no se socave más debido a la pérdida de arena por la acción de los temporales.

Este acceso se ha mantenido en buen estado durante muchos años, pero con el embate de los últimos temporales se ha abierto un gran socavón en la zona de la rampa no reparada.

La estructura se ha ido debilitando desde la cimentación a una cota muy alta, socavando el muro de mampostería que la sostiene hasta su rotura. El solado no se ha visto afectado prácticamente, pero si el cuerpo de la rampa sobre el que se apoya éste, por lo que ha quedado en voladizo el acceso a la playa.

Dado que la rampa en cuestión es el único acceso rodado a la playa, el Ministerio consideró que la emergencia con la que había que acometer estas obras era evidente para la seguridad pública y para garantizar el acceso del lugar, por el peligro que esta situación suponía para los usuarios.

Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

OBRAS DE EMERGENCIA EN UN CAMINO DE ACCESO AL EMBALSE DE TAIBILLA

El Consejo de Ministros ha dado el visto bueno a las obras de emergencia que el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino lleva a cabo para reparar los daños producidos por el desprendimiento de un talud en el camino de servicio de acceso a la presa y embalse del Taibilla, en el término municipal de Nerpio (Albacete). El importe de esta actuación es de 215.330 euros.

El acceso a la presa y embalse del Taibilla se realiza por el camino de servicio del Canal Alto del Taibilla, que parte por el sur desde el punto kilométrico 35 de la carretera autonómica MU-706/AB-702, entre los términos municipales de El Sabinar y Nerpio.

Este camino sufrió en el kilómetro 4 una serie de daños producidos por el desprendimiento de un talud, a consecuencia de las condiciones climáticas de la zona, lo que ocasionó grietas en el firme del tramo afectado impidiendo el acceso a la presa y al embalse del Taibilla.

Estos desprendimientos de bloques se suceden generalmente en épocas de fuertes precipitaciones, motivados por el empuje y arrastre del agua y por el reblandecimiento del terreno, lo que provoca que los bloques inestables se descalcen.

Fomento

REPARACIONES DE TERRAPLENES EN CARRETERAS DE GRANADA Y OURENSE

El Consejo de Ministros ha tomado razón de las actuaciones de emergencia en dos carreteras de las provincias de Granada y Ourense, por un importe cercano a los cuatro millones de euros.

GRANADA

En primer lugar, las actuaciones de emergencia corresponden a la estabilización de un terraplén de la carretera N-340, situado en el término municipal de Albuñol (Granada).

El terraplén, que se ubica en el punto kilométrico 369,6 de la N-340, se ha visto afectado con motivo de las precipitaciones del 21 al 26 de diciembre de 2009 en la provincia de Granada. Para garantizar la seguridad de los usuarios de la carretera el Ministerio de Fomento ha decidido actuar de emergencia lo que requiere de la posterior aprobación de Consejo de Ministros. El presupuesto de las obras asciende a 2.094.401,75 euros.

La obra se inició el pasado mes de enero. Las principales actuaciones que se están llevando a cabo son las siguientes:

- Protección y sostenimiento de la carretera N-340 mediante la construcción de una pantalla en una longitud de cien metros.
- Reposición del terraplén en las zonas que ha sufrido deslizamientos o erosiones.
- Construcción de dos muros (el primero a pie de talud y próximo al nivel del mar y uno segundo a mitad del terraplén).
- Reconstrucción de los bajantes para evitar la erosión de dicho terraplén.
- Reparación de los muros de hormigón situados en la margen izquierda de la carretera.
- Protección del talud de desmonte para evitar desprendimientos sobre la carretera N-340.



OURENSE

Por otra parte, el Consejo de Ministros ha tomado razón de las actuaciones de emergencia necesarias para reparar un terraplén situado en el término municipal de Piñor de Cea (Ourense). El presupuesto de las obras asciende a 1.816.633,15 euros.

El terraplén, situado concretamente entre los puntos kilométricos (p.k.) 264,4 al 264,6, está construido sobre una obra de drenaje por la que discurre el río Mirela. Las fuertes lluvias acaecidas a finales de diciembre de 2009 taponaron el drenaje, lo que produjo un hundimiento en el terraplén que afectó la viabilidad de la carretera N-525 y obligó a cortar un sentido de la circulación (de Ourense a Santiago).

Para garantizar la seguridad de los usuarios de la infraestructura, el Ministerio de Fomento decidió intervenir de emergencia en la estabilización del terraplén, lo que requiere la posterior aprobación de Consejo de Ministros.

Las obras se iniciaron el pasado mes de enero. En un primer momento se realizaron actuaciones encaminadas a garantizar el tráfico y evitar un mayor deterioro del terraplén como la protección de la base, la limpieza del cauce del río Mirela, la reposición de accesos y acciones de vigilancia permanente, entre otras.

Ahora se estima necesario acometer el movimiento de tierras, drenaje, firme, señalización, balizamiento y defensas y limpieza final de las obras. Se prevé que la obra finalice a mediados del segundo trimestre de 2010.



Interior

UTILIDAD PÚBLICA PARA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEL CENTRO PENITENCIARIO NORTE II, EN PAMPLONA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se reconoce la utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, de los terrenos necesarios para la construcción del emisario de aguas pluviales y fecales y del desvío de conducciones de agua potable para el futuro Centro Penitenciario Norte II (Pamplona). Además, se declara su urgente ocupación, ya que es preciso realizar las obras necesarias para la puesta en funcionamiento del nuevo Centro.

En concreto, se declara la utilidad pública y la urgente ocupación de 6.100 metros cuadrados de suelo rústico, distribuidos en quince parcelas particulares, necesarios para el destino expuesto, que se han valorado en unos 24.484 euros (cuatro euros/metro cuadrado).



Industria, Turismo y Comercio

SANCIÓN A UNA EMPRESA POR INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE EXISTENCIAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD

El Consejo de Ministros ha aprobado una sanción, por infracción muy grave y un importe de 918.120,68 euros, a la empresa Petroazul, S.L. por incumplir la normativa sobre existencias mínimas de seguridad contenidas en el art. 109 de la Ley del Sector de Hidrocarburos.

Las transgresiones cometidas por esta sociedad limitada y que han sido objeto de la sanción se concretan en las siguientes imputaciones:

- No mantener las existencias mínimas de seguridad en 31 de octubre, 30 de noviembre y 31 de diciembre de 2007 y 31 de enero de 2008.
- No remitir a la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos (CORES) los formularios mensuales que establece la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 29 de mayo de 2007, concretamente los correspondientes al período febrero a septiembre de 2008.
- Incumplir la obligación de envío de las declaraciones de ventas correspondientes al periodo junio a septiembre de 2008.
- No entregar la Auditoría de ventas correspondiente a 2007.



BIOGRAFÍAS

Presidencia

Secretario de Estado de Comunicación.-

D. FÉLIX MONTEIRA DE LA FUENTE.

Nacido en Ponferrada hace 59 años, es Periodista y Licenciado en Ciencias Políticas por la Universidad Complutense de Madrid.

Formó parte del equipo fundacional del diario “El País”, del que fue Subjefe de Economía, Corresponsal en Bruselas, Jefe de la Sección de Política y Subdirector de Información General. En septiembre de 1999 fue nombrado Director de “Cinco Días”, para pasar en 2003 a ocupar de nuevo el cargo de Subdirector de Información General de “El País” y, posteriormente, el de Director de la edición de “El País” para Galicia. Desde enero de 2009 era Director del diario “Público”.

Directora General de la Función Pública.-

D^a CRISTINA PÉREZ-PRAT DURBÁN.

Nacida el 24 de septiembre de 1961 en Madrid, pertenece al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Ha sido Subdirectora General de Ordenación de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y de la Seguridad Social, en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales; Subdirectora General de Relaciones Laborales en la Agencia Estatal de Administración Tributaria; Subdirectora General de Recursos Humanos, en el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y Subdirectora General de Relaciones Laborales en la Dirección General de la Función Pública. En la actualidad era Secretaria General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.



Director General de Organización Administrativa y Procedimientos.-

D. AGUSTÍN TORRES HERRERO.

Nacido el 11 de febrero de 1965 en Plasencia, es Licenciado en Derecho por la Universidad de Extremadura y pertenece al Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Ha sido Director de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social y Director Provincial del INEM en Ceuta. En 1997 pasó a ocupar el puesto de Director de Programa en la Subsecretaría del Ministerio de Administraciones Públicas, donde también ha sido Jefe de Área y Jefe de Gabinete, cargo que desempeñaba en la actualidad. En noviembre de 2005 fue nombrado Director General de Emigración y en julio de 2008 Director General de la Ciudadanía Española en el Exterior. Desde julio de 2009 era Director General de Inmigración.

